



Convocatoria a presentación de propuestas para mejorar la SUSTENTABILIDAD económica, social y ambiental de PRODUCTORES agropecuarios FAMILIARES, PEQUEÑOS y MEDIANOS (no familiares), a través de procesos de innovación tecnológica y del manejo responsable de los recursos naturales.

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) a través del Programa de Desarrollo Productivo Rural (Contrato de Préstamo BID N° 2595/OC-UR), y del Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático (Contrato de Préstamo BM 8099-UY), brindará apoyo económico no reembolsable para cubrir parcialmente los costos de implementación de propuestas orientadas a promover medidas que impacten positivamente en la sustentabilidad de los sistemas productivos familiares, pequeños y medianos (no familiares).

2. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a incrementar la sustentabilidad económica, social y ambiental de los productores/as familiares, productores/as pequeños y medianos (no familiares), a través de la adopción de nuevas tecnologías productivas y organizacionales e implementación de medidas para disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático mejorando la capacidad adaptativa de los beneficiarios.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A través de esta convocatoria se busca promover la ejecución de **propuestas con enfoque integral** en el sector de productores/as familiares, pequeños y medianos (no familiares), que permitan:

- a) Promover la innovación tecnológica entre los productores/as, en los distintos sistemas productivos.
- b) Mejorar las condiciones de sustentabilidad de los productores/as y explotaciones más frágiles.
- c) Incentivar la formalización de la población beneficiaria y su inserción competitiva en las cadenas de valor agropecuarias.
- d) Promover la adopción de medidas de manejo responsable de los Recursos Naturales (RRNN).
- e) Generar mayor capacidad de adaptación y resiliencia a fenómenos climáticos adversos.

4. BENEFICIARIOS

Productores/as agropecuarios familiares, pequeños y medianos (no familiares) del territorio nacional, que constituyan personas físicas estrictamente privadas, en las que no exista participación o intervención del Estado según el siguiente detalle:

- a) Productores/as Familiares, pequeños y medianos (no familiares), conformando GRUPOS integrados por al menos 5 productores.
- b) Productores/as Familiares, pequeños y medianos (no familiares) en forma individual.



4.1. CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Declarar no contar al momento de la ejecución, con otras fuentes de financiamiento público, en forma total o parcial, asignado a cubrir la misma actividad.
- Para los casos donde surja una combinación de fuentes de financiamiento, se realizarán las consultas correspondientes antes de la emisión de contratos y una vez aceptada se deberán firmar los contratos con todas las fuentes que lo financien de acuerdo a la propuesta aprobada. En caso contrario la propuesta no será financiada bajo ningún concepto.
- Aportar recursos propios (en adelante contraparte del beneficiario), para complementar el financiamiento aprobado por la DGDR para la ejecución de las acciones propuestas.
- Cumplir las recomendaciones técnicas y los compromisos establecidos en el contrato de ejecución de las actividades e inversiones propuestas, firmado entre el beneficiario y la DGDR.
- Aceptar la fiscalización de la ejecución de las inversiones aprobadas y contratadas por parte de representantes de la DGDR, así como las auditorías debidamente autorizadas por ésta.
- Comunicar cualquier cambio en su condición de beneficiario especificada para esta convocatoria, justificada por razones de fuerza mayor.
- Permitir el registro de imágenes para la elaboración de materiales de difusión y la identificación del predio mediante cartelería de la DGDR y los organismos financiadores.

4.2. CARACTERIZACIÓN

- Productores/as Familiares:** incorporados al Registro de Productor Familiar de la DGDR-MGAP a la fecha de cierre del llamado y que cumplan con las Resoluciones Ministeriales vigentes (Resoluciones MGAP 527/08, 219/14 y 387/14).
- Productores/as pequeños/as y medianos/nas no familiares:** Definidos según se detalla en Anexo 2 para cada sector.

Los/las productores/as podrán tener cualquier forma de tenencia y forma jurídica, con la excepción de las Sociedades Anónimas, con la opción de presentarse conformando GRUPOS de diferente naturaleza o en forma individual.

No podrán ser beneficiarios/as ningún organismo del Estado, ni personas jurídicas en las que exista participación (integración del órgano de dirección, aporte de capital, etc.) por parte del Estado, ni funcionarios/as del MGAP. Lo expuesto no inhibe la contratación por parte de los beneficiarios de las entidades citadas, a efectos de obtener apoyo de dichos organismos.

El productor/a deberá garantizar la tenencia y usufructo del predio durante la ejecución de la propuesta. En el caso de no ser propietario deberá presentar un documento firmado por el/la propietario/a, identificando los padrones cedidos por el plazo de ejecución de la propuesta.

Se deberá contar con el aval de la Mesa de Desarrollo Rural (MDR), perteneciente a su territorio, que será gestionado desde el equipo técnico de la DGDR a través de un informe elevado a las respectivas mesas, previo al comienzo del proceso de evaluación de las propuestas.

Se tomarán en cuenta los antecedentes respecto a incumplimientos anteriores no debidamente justificados ante el MGAP. De igual forma, la actuación en el presente llamado será tomada en cuenta para futuras intervenciones.



5. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

A través del llamado se busca promover la ejecución de propuestas **integrales** que combinen ambos componentes **A. Tecnológico – Productivo** y **B. Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático**.

Las propuestas **integrales** deberán ser grupales con un **mínimo de 5 productores elegibles** y contemplar un mínimo de **70% de productores familiares**.

Se priorizarán propuestas integrales, sin embargo, no existe impedimento a la presentación de propuestas grupales (con un mínimo de 5 productores elegibles) basadas en sólo uno de los componentes, las propuestas del componente Tecnológico–Productivo deberán contemplar además un mínimo de 70% de productores familiares. Las propuestas individuales deberán estar concentradas exclusivamente en aspectos de manejo de RR.NN. y Adaptación al Cambio Climático.

5.1. ÁREAS A PROMOVER

a) Innovación Tecnológica: se considerará la incorporación de medidas innovadoras en relación al manejo, gestión, desarrollo y mejora de la unidad de producción vinculadas tanto a los recursos y procesos, como a los productos obtenidos, orientadas a mejorar la sustentabilidad general de los sistemas productivos, con énfasis en el uso sostenible de los recursos naturales generando mayor adaptación a la variabilidad y al cambio climático y disminución de los riesgos asociados.

Las actividades propuestas se podrán relacionar a:

- i. Prácticas de manejo innovadoras.
- ii. Mejoras en la sanidad de los rubros seleccionados.
- iii. Adelantos de la genética utilizada en la explotación.
- iv. Progresos en la nutrición del emprendimiento.

b) Innovación Organizativa para el Fortalecimiento Institucional: las propuestas deberán contar con planes dirigidos a la formación y/o consolidación de grupos de productores/as, a la articulación horizontal y/o vertical en la cadena y/o al fortalecimiento del respaldo Institucional aumentando el Capital Social de los beneficiarios.

c) Manejo de los RRNN y medidas de adaptación al Cambio Climático: se financiarán costos incrementales que tengan como finalidad facilitar el manejo sostenible de los recursos naturales y aumentar la resiliencia en los sistemas productivos, ante la variabilidad ambiental y el Cambio Climático.

En la construcción de la propuesta se deberán prever acciones de mitigación de impactos ambientales negativos pasados o presentes como consecuencia de la actividad productiva.

Entre otras se podrán relacionar a actividades e inversiones tales como:

- i. Racionalización del acceso y gestión del agua.
- ii. Prácticas de manejo relacionadas con el uso y conservación de suelos y la vegetación, especialmente relacionado a Campo Natural.
- iii. La protección y restauración de la biodiversidad.
- iv. Prestación de sombra y abrigo en base a la plantación de árboles (especies nativas, cuando sea posible) y la promoción de sistemas agroforestales.
- v. Manejo de los efluentes generados en la actividad productiva.



5.2. APOYO ECONÓMICO A LOS BENEFICIARIOS

El apoyo económico a percibir por el/la productor/a surgirá del proceso de elegibilidad personal y estará ligado a apoyos anteriores recibidos desde este Ministerio. La suma máxima a recibir por esta vía tiene como tope U\$S 8.000 por fuente de financiamiento (hasta U\$S 16.000 como máximo sumado los dos componentes).

Cuadro 1. Porcentaje de Financiamiento según beneficiario:

Tipo de Beneficiario	P. Familiar	P. Pequeño o Mediano
Financiamiento no reembolsable por RR.NN. y Adaptación al Cambio Climático	Hasta el 80%	Hasta el 50%
Contraparte	Desde el 20%	Desde el 50%
Financiamiento no reembolsable por Innovación Tecnológica	Hasta el 50%	Hasta el 50%
Contraparte	Desde el 50%	Desde el 50%

El/la productor/a deberá aportar en forma de contraparte el monto que surja de la diferencia entre el apoyo recibido desde el MGAP y el monto total de la propuesta. El porcentaje de esta contraparte dependerá de la combinación de las fuentes de financiamiento que integren la misma. Deberá ser de al menos 50% en actividades tecnológicas y de al menos 20% en actividades vinculadas a RRNN.

El monto máximo de inversiones a financiar a grupos elegibles de productores agropecuarios, con recursos del Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático (Contrato de Préstamo BM 8099-UY), será equivalente al límite individual, por el número de integrantes del grupo, con un máximo de hasta U\$S 50.000 o su equivalente en moneda nacional.

5.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las propuestas deberán ingresar a través de la web del MGAP y la documentación deberá entregarse a los/las responsables locales identificados por la DGDR, hasta las 16:00hs de las fechas de cierre indicadas en el cronograma del llamado.

Las propuestas podrán tener una duración máxima de 18 meses. Al ser aprobada, se realizará la firma de contratos con los/las beneficiarios/as y técnicos/as. El cierre de los proyectos tendrá como fecha límite el 30 de junio de 2016.

Por su parte, el pago a productores/as se realizará en dos entregas, la primera luego de firmados los contratos y la segunda una vez ejecutada la propuesta y en función del cumplimiento de actividades.

Se contemplarán como costos elegibles, los gastos correspondientes a la ejecución de la propuesta cuyos comprobantes tengan fecha a partir de la que figura en el contrato.

Aquellas propuestas que a la fecha de cierre del llamado (cierres parciales) no presenten la documentación completa, no integrarán el proceso de evaluación y no serán tenidas en cuenta. Aquellas propuestas que se encontraran en esta situación tendrán la posibilidad de hacerlo en el subsiguiente cierre parcial cumpliendo con el procedimiento original.



6. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1. ESTRUCTURA

La propuesta deberá incluir:

- a) Diagnóstico donde queden establecidos los principales problemas o limitantes que se identifican a nivel grupal y/o predial.
- b) Objetivos y metas proyectados en la ejecución de la propuesta que levanten las restricciones establecidas en el diagnóstico.
- c) Las actividades a realizar, con un cronograma de las mismas y costos correspondientes.
- d) Cronograma de asistencia técnica y capacitaciones en sintonía con lo anterior.
- e) Croquis donde quede debidamente delimitado el predio, las subdivisiones, montes de sombra y abrigo, obras de agua existentes y las que se van a realizar con el proyecto. Se sugiere usar el del padrón CONEAT.
- f) Una matriz y plan de mitigación (en caso de que fuera necesario) donde se compromete el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales vinculadas a RRNN. (Ver Anexo 3)

6.2. CONTENIDO

La propuesta deberá ser presentada en un formulario específico disponible en la web del MGAP siguiendo los criterios que a continuación se detallan.

Como se explicitó líneas antes el llamado será integrado por más de una línea de financiamiento, específicamente Programa de Desarrollo Productivo Rural (BID) para los aspectos de innovación tecnológica y Proyecto de Desarrollo y Adaptación al Cambio Climático (Banco Mundial) para el manejo de los recursos naturales y adaptación al cambio climático; con objetivos complementarios. El % de financiamiento total y que aplica en los desembolsos surgirá de la combinación de ambas fuentes, lo cual se hará explícito en los contratos correspondientes.

a) Actividades prediales

Se financiarán aquellas inversiones y gastos que se encuentren comprendidos dentro del marco de cada fuente de financiamiento y que efectivamente estén dirigidos a levantar las restricciones identificadas en el diagnóstico que acompaña a cada propuesta.

Se financiarán propuestas que incluyan hasta tres rubros diferentes.

En el caso de los rubros que tengan seguro obligatorio, el mismo será contemplado como meta en la propuesta pero no como costo elegible.

b) Acciones Grupales

Se pretende mejorar la gestión de los productores/as a través de la incorporación de conocimientos y prácticas mediante procesos de carácter asociativo que acompañen la implementación de las innovaciones y actividades individuales en el marco de las propuestas grupales. Entre ellas deberán integrarse todas las actividades vinculadas con las mejoras de escala, acciones grupales, contratación de asistencia técnica, compras en conjunto, reuniones, etc., y especialmente todas las actividades vinculadas a capacitación.

c) Capacitación

Para cumplir con las propuestas grupales, se deberá incluir un Programa de Capacitación a los productores/as beneficiarios/as.



La estrategia de Capacitación será objeto de particular atención en el proceso de evaluación, tomándose en cuenta:

- i. La adecuación de los contenidos a las actividades a desarrollarse en las propuestas.
- ii. La metodología de las actividades de capacitación previstas, valorándose positivamente las instancias prácticas en terreno que faciliten la adquisición de habilidades y destrezas de los productores/as beneficiarios/as.
- iii. La composición del equipo técnico responsable de la ejecución, valorándose positivamente la multidisciplinariedad y la experiencia previa.

El formulario de presentación de propuestas contiene un cuadro específico con el objetivo de calendarizar e identificar dichas instancias. Este calendario será la base para coordinar la presencia de los equipos técnicos del MGAP en las actividades como forma de valorarlas, validarlas y generar ámbitos de integración de las partes.

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El presente llamado será concursable, seleccionándose las mejores propuestas en cada uno de los cierres parciales y hasta la asignación total de los recursos económicos.

No será impedimento la presentación en los diferentes cierres parciales de aquellas propuestas no aceptadas en etapas anteriores de este llamado y que fueron reformuladas.

Se garantizará en la evaluación de las propuestas que:

- a) No se recuse apoyo, ni exista ningún tipo de discriminación que sea basado en la raza, credo, género o situación económica de los proponentes.
- b) Las propuestas estén en cumplimiento de la normativa vigente en temas de forestación, sanidad animal y vegetal, protección ambiental, salud humana, seguridad laboral y manejo de recursos naturales.

Los criterios generales para la evaluación técnica de cada propuesta incluyen:

- Justificación y coherencia de la propuesta: se analizará la claridad en la definición de objetivos y su correspondencia con el diagnóstico, el análisis y selección de alternativas.
- Integralidad de la propuesta: sin ser excluyente se valorará especialmente aquellas propuestas que establezcan un abordaje integral para levantar las restricciones que surjan del diagnóstico
- Viabilidad técnica, económica y financiera, incluyendo la capacidad del beneficiario para aportar los fondos de contraparte.
- Consistencia del enfoque propuesto con las recomendaciones técnicas del MGAP y los organismos de investigación y asistencia técnica.
- Pertinencia y alcance de los indicadores para medir el progreso y los impactos (ambiental, social y económico).

Otros aspectos a ser considerados:

Respaldo organizacional: se buscará apoyar aquellas propuestas que favorezcan la articulación entre los/las productores/as y las organizaciones vinculadas a nivel territorial, potenciando el grado de asociación ya existente entre los productores/as y de estos para con las Instituciones. Así también se contemplarán aquellas propuestas que partiendo de un menor grado de asociación entre los productores/as beneficiarios/as busquen establecer vínculos con las organizaciones. En aquellos casos que los productores/as pertenezcan o pretendan vincularse a una organización con financiamiento de "Propuestas de Fortalecimiento Institucional para el



Desarrollo Rural Sustentable” realizado por la DGDR/MGAP, el/la técnico/a responsable de la propuesta deberá informar de esta situación e indicar a cual/es organizaciones está vinculado el/la productora.

Asociativismo: se valoraran positivamente aquellas propuestas cuyo objetivo sea el de generar nuevos grupos o fortalecer grupos de productores/as ya existentes.

Género y Juventud: se considerará positivamente en el proceso de evaluación, la inclusión como beneficiarios/as de la propuesta a jóvenes de hasta 29 años y mujeres en la integración del grupo.

Aspectos territoriales: en caso de existir un plan de desarrollo estratégico de la zona, las propuestas deberán respetar los lineamientos del mismo (por ejemplo propuestas localizadas en zonas involucradas en el SNAP, Sistema Nacional de Áreas Protegidas). En aquellas áreas donde opera el proyecto Ganaderos Familiares y Cambio Climático (GFCC), no se interpondrá como limitante la adjudicación de financiamiento previo del citado proyecto sino que se estudiará especialmente la complementariedad con el presente, establecida en las actividades aprobadas.

Los/las productores/as ganaderos familiares que integren las unidades de paisaje del proyecto GFCC deberán considerar esa fuente (proyecto GFCC) como primer alternativa con el objetivo de hacer eficiente el uso de los recursos disponibles para este sector.

Nuevos/as productores/as: se priorizarán aquellos productores que no han recibido apoyos del MGAP.

Integración a grupos: se valorarán aquellas propuestas individuales cuyo objetivo además sea la integración a grupos de productores en funcionamiento que no se presenten en este llamado.

Fondo rotatorio: puede ser incluido en las propuestas grupales, con el objetivo de facilitar la continuidad y divulgación de las medidas adoptadas y el ingreso de nuevos productores, así como apoyar acciones a nivel local.

Para integrar la nómina de propuestas que califiquen para obtener fondos en esta convocatoria, será necesario obtener un mínimo de 60% del puntaje total.

Los/las proponentes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de su resultado durante el proceso de calificación y selección para formular cualquier observación o reclamo que les merezca al procedimiento de selección. Las observaciones o reclamos deberán estar dirigidas por escrito al/la técnico/a referente local nombrado por la DGDR para el recibo de la documentación.

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

8.1. ADMINISTRATIVAS

Contratos

El/la beneficiario/a celebrará contrato con aquellas fuentes de financiamiento que participen de la misma y por los montos que surjan de la evaluación. Se entiende por tanto, que el/la beneficiario/a podrá firmar contrato exclusivamente con una de las fuentes o con ambas.

Para los casos donde surja una combinación de fuentes de financiamiento, se realizará la consulta correspondiente antes de la emisión de contratos y una vez aceptada se obligará a firmar los contratos con todas las fuentes que lo financien de acuerdo a la propuesta aprobada. En caso contrario la propuesta no será financiada bajo ningún concepto.



Representante

El grupo podrá optar por nombrar una persona responsable que represente al grupo de productores/as a los efectos del presente llamado. Si bien los apoyos son nominativos a productores/as individuales, los beneficiarios/as podrán endosar los mismos a una institución o a un representante del grupo, dejando constancia de esto en el contrato respectivo. El representante no podrá ser el/la técnico/a responsable de la propuesta.

El/la representante podrá ser una persona beneficiaria o no de la propuesta, contemplándose para ello una amplia opción de vínculos.

Se deberá comunicar en tiempo y forma a la DGDR acompañada de la documentación correspondiente.

8.2. DESEMBOLSOS

El primer desembolso se realizará una vez firmado el contrato. Este pago estará comprendido entre un **50-60% del monto aprobado no reembolsable según la combinación de fuentes que integren la propuesta.**

El segundo desembolso se realizará contra el cumplimiento de actividades previstas para la implementación de la propuesta (verificación de actividades pactadas en el contrato).

Se pagará el apoyo en función de los gastos incurridos en la ejecución de la propuesta y del porcentaje de actividades cumplidas, debiendo **superar siempre el 60% de cumplimiento.**

Previo a la realización del último desembolso se harán visitas por parte de integrantes del Equipo Técnico de la DGDR.

Además de una primera evaluación en el desarrollo de la propuesta, se pondrá énfasis en la verificación de las actividades planificadas.

El incumplimiento de las actividades pactadas en el contrato sin justificación fundada, motivará que el desembolso no se realice, quedando suspendido hasta que se verifique el cumplimiento de las actividades estipuladas, excepto que el incumplimiento sea de tal entidad, que la DGDR decida unilateralmente cancelar definitivamente el financiamiento del productor/a o del conjunto de la propuesta. En este caso la cancelación del apoyo acordado, no dará lugar a indemnización de clase alguna a favor de la asociación o cualquiera de sus miembros.

Ante imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución de la propuesta y que incidan directamente sobre los resultados esperados, los técnicos responsables deberán comunicar las eventuales necesidades de ajustes en la propuesta, que serán tramitadas de acuerdo a los procedimientos que establezca la DGDR.

El pago a los productores/as se realizará a través de la Administración Nacional de Correos.

8.3. SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROPUESTAS

El seguimiento y supervisión de la ejecución de las propuestas serán realizados por los equipos de la DGDR/MGAP mediante visitas, en las cuales se podrán verificar los informes de avance y los resultados a nivel de campo. Adicionalmente, se realizará una revisión de la documentación sobre ejecución financiera y se asistirá a beneficiarios/as y técnicos/as a cumplir con los requisitos establecidos para adquisiciones y contrataciones.

Los comprobantes originales deberán ser conservados por los beneficiarios/as, hasta 1 año después de presentado el cierre de las propuestas, a los efectos de estar disponibles para auditorías.



A efectos de evitar la duplicación de apoyos a inversiones contempladas en el presente llamado y que a su vez cuenten con otro tipo de apoyos para su financiamiento (crédito fiscal), se controlarán los comprobantes originales sellándolos oportunamente.

El desembolso final de los apoyos económicos se realizará contra la verificación del cumplimiento de las actividades aprobadas y la revisión de los comprobantes que correspondan. Dichas actividades estarán explicitadas en la propuesta y el contrato. La partida final podrá ser retenida parcialmente en caso de no cumplimiento del aporte de contrapartida.

La propuesta se considerará administrativamente cerrada en los siguientes casos:

- Se verifique el cumplimiento de las metas y las condiciones contractuales
- Se compruebe que no es posible alcanzar las metas aunque no sea en forma voluntaria
- Se compruebe incumplimiento voluntario y/o desvío de los desembolsos ya realizados
- El beneficiario manifieste su intención de desistir de implementar la propuesta

Los/las técnicos/as territoriales de Desarrollo Rural comprobarán el cumplimiento de metas y cláusulas contractuales y la entrega de la documentación requerida. En los casos en que, terminado el plazo previsto para la ejecución, no se hayan alcanzado las metas correspondientes a la primera etapa, se notificará a los titulares a efectos de iniciar los procedimientos legales para rescindir el contrato.

Condiciones para las adquisiciones se adjuntan en el Anexo 4.

9. ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1. Técnico/a Responsable

Serán técnicos/as de las Ciencias Agrarias responsables de la formulación y seguimiento de la propuesta que hayan sido habilitados/as por el "Programa de Registro y Habilitación de técnicos/as privados" de la DGDR/MGAP. Eventualmente se aceptarán técnicos/as con formación específica en algunos rubros cuya particularidad lo amerite.

El técnico/a tendrá la obligación de realizar el seguimiento de las actividades incluidas en la propuesta, así como el relevamiento de los resultados obtenidos. Para ello, entre otras, deberá registrar toda aquella información que resulte indispensable para evaluar el cumplimiento de las actividades en los plazos y formas previstas.

Se tendrán en cuenta los antecedentes de los/las técnicos/as respecto al cumplimiento de sus funciones frente al MGAP. De igual forma la actuación en el presente llamado será tomada en cuenta para futuras intervenciones.

En las zonas o localidades donde se constate la carencia de técnicos privados, se podrá otorgar en forma excepcional la responsabilidad de la elaboración y asistencia a técnicos de la institucionalidad pública agropecuaria. En tales casos los/las técnicos/as actuantes deberán contar con la anuencia escrita de las jerarquías correspondientes y no percibirán honorarios por la propuesta.

El/la técnico/ responsable firmará contrato con el MGAP según las fuentes de financiamiento que integren las propuestas formuladas y para las cuales se obliga a realizar el seguimiento y cierre de las mismas. Se aceptará el cambio de técnico/a durante el proceso, DGDR/MGAP considerará los motivos que para ello se expongan. Ambas fuentes celebrarán un contrato con el/la técnico/a en el cual se establecerán las responsabilidades de las partes, la forma de pago de los honorarios y las metas a cumplir.



9.2. Consideraciones generales

En el marco de este llamado se financiará asistencia técnica a propuestas prediales, multiprediales y asociativas ejecutada a través de técnicos privados habilitados por el MGAP. A tal efecto, se solicitará a los/las técnicos/as responsables de las propuestas la información detallada en un cronograma de jornadas dedicadas para formulación, seguimiento y cierre de las mismas.

Dado que se conjugan 2 fuentes financieras y que es objetivo fundamental de este Ministerio establecer ámbitos de abordaje integral de las propuestas, se han establecido las siguientes condiciones respetando las exigencias acordadas con ambas fuentes. Dichas exigencias son las que rigen en el Reglamento Operativo Programa de Desarrollo Productivo Rural (Contrato de Préstamo BID N° 2595/OC-UR), y del Manual Operativo del Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático (Contrato de Préstamo BM 8099-UY).

9.3. Pago al/la técnico/a

Por productor se pagará de acuerdo a los siguientes criterios:

Formulación

- Propuesta integral¹ aprobada: **U\$S 409** (dólares americanos cuatrocientos nueve) + IVA o su equivalente en pesos a la cotización vigente.
- Propuesta no integral aprobada que contemple solo el Componente Recursos Naturales²: **U\$S 259** (dólares americanos doscientos cincuenta y nueve) + IVA o su equivalente en pesos a la cotización vigente.
- Propuesta no integral aprobada que contemple solo el Componente de Innovación Tecnológica³: **U\$S 150** (dólares americanos ciento cincuenta) + IVA o su equivalente en pesos a la cotización vigente.

Seguimiento

Se financiarán hasta 10 jornadas por productor a un valor de **U\$S 129,5** (dólares americanos ciento veintinueve con cincuenta centavos) + IVA o su equivalente en pesos a la cotización vigente, cuya asignación surgirá de las fuentes que integren la propuesta

Cierre

- Propuesta integral cerrada: **U\$S 409** (dólares americanos cuatrocientos nueve) + IVA o su equivalente en pesos a la cotización vigente.
- Propuesta no integral cerrada que contemple solo el Componente Recursos Naturales: **U\$S 259** (dólares americanos doscientos cincuenta y nueve) + IVA o su equivalente en pesos a la cotización vigente.
- Propuesta no integral cerrada que contemple solo el Componente de Innovación Tecnológica: **U\$S 150** (dólares americanos ciento cincuenta) + IVA o su equivalente en pesos a la cotización vigente.

Adicional

Si el beneficiario es un productor familiar que no ha recibido beneficios del MGAP según elegibilidad y/o el predio se ubica a más de 50Km. de la capital departamental más cercana se le pagará una jornada adicional de **formulación** de **U\$S 129,5** (dólares americanos ciento veintinueve con cincuenta centavos) + IVA o su equivalente en pesos a la cotización vigente.

¹ Ver página 2, Aspectos Generales de la convocatoria.

² Ver página 2, Aspectos Generales de la convocatoria.

³ Id.



Para el Componente de Innovación Tecnológica por conceptos de formulación y cierre el monto máximo de honorarios por técnico responsable por actividades de este componente no podrá superar los U\$S 6000 + IVA en el presente llamado. Esto no incluye el adicional por concepto de nuevo productor/a y/o a más de 50km de la capital más cercana.

- a) Las actividades y jornadas técnicas a financiar estarán tipificadas en el formulario de presentación de propuestas, lo cual permitirá diferenciar la fuente asignada (Tecnológico Productivo o RRNN)
- b) Para el caso de jornadas dedicadas al seguimiento y contratos con especialistas del componente de RRNN, las jornadas serán abonadas en forma complementaria al apoyo no reembolsable con un máximo de 3 por productor aprobado y con contrato.
- c) Para el caso de jornadas dedicadas al componente Tecnológico productivo, las mismas serán consideradas costo elegible y por ende integrará el apoyo no reembolsable aprobado, no pudiendo superar las 10 jornadas a nivel individual para este llamado.

El pago de honorarios al técnico responsable se realizará a través de depósito en cuenta bancaria o a través de las oficinas de la Administración Nacional de Correos.

Dentro de las jornadas de asistencia técnica presupuestadas, se deberá tener en cuenta la exigencia de contar con asistencia técnica grupal, teniendo que realizar reuniones e incorporar temas específicos de fortalecimiento al grupo.

Solo se podrá aspirar al máximo de jornadas técnicas en el caso de propuestas presentadas en el marco de un grupo o Institución, con acciones grupales específicas. En ese caso, el técnico presentará un plan de trabajo a llevar adelante durante el transcurso de las propuestas; en el mismo se explicitarán las jornadas grupales a desarrollar y las temáticas a abordar, que se evaluará en conjunto con las propuestas de inversión.

Los técnicos formuladores no se verán impedidos de brindar funciones en los procesos de capacitación y asistencia técnica establecidos en la formulación de las propuestas. Los técnicos formuladores no podrán cobrar capacitaciones que surjan del financiamiento como tales sino que deberán ser consideradas dentro de las jornadas técnicas presupuestadas.

Las jornadas a presupuestar estarán establecidas en un cuadro diseñado a tal fin, e integrado al formulario de recepción de propuestas. Los conceptos allí establecidos son los relacionados a seguimiento de las mismas ya que la presentación y cierre serán incorporados administrativamente según la integración de cada proyecto (RRNN y Componente Tecnológico).

Como criterio general, la cantidad de jornadas de asistencia técnica deberán guardar relación con la complejidad de la propuesta a ejecutar y el monto de la misma.

Este pago está condicionado al cumplimiento de las actividades previstas en la propuesta, a la elaboración y aprobación del informe correspondiente sobre las mencionadas actividades, así como a la revisión de los comprobantes que correspondan por parte de la DGDR.

Con relación al pago de honorarios correspondientes a la elaboración de informe de cumplimiento de actividades se debe distinguir las siguientes situaciones:

- a) Si el cumplimiento de dichas actividades es superior al 60%, se pagará la totalidad de los honorarios devengados y aprobados.

Sin perjuicio de ello, el pago podrá ser retenido o no efectivizado aunque supere el 60 % de cumplimiento, si del proceso de evaluación se desprende que existe omisión, falta de seguimiento o negligencia de parte del técnico responsable.



- b) En el caso de que el cumplimiento de actividades informado no alcance el 60% obligatorio, en primera instancia el técnico no tendrá derecho al cobro de honorarios

10. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN LOCAL

Los productores que reciban apoyos en el marco de esta convocatoria en forma grupal, deberán realizar actividades de difusión a nivel local. Estas actividades podrán ser de diferente naturaleza, utilizando distintos medios, considerándose, si fuera necesario, parte de los costos elegibles. En ellas se deberá difundir información general de la iniciativa, el apoyo recibido, avances y resultados alcanzados, tomando como referencia lo que se detalla en el Anexo 5.

La propuesta de actividades de la iniciativa aprobada se ejecutará en coordinación con MGAP/DGDR, ajustándola a las estrategias de comunicación de la Institución.

11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La DGDR se registrará por lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381 y normas reglamentarias en lo referente a protección de datos personales, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas. La documentación requerida se deberá entregar en las oficinas centrales y/o territoriales que la DGDR determine.

El/la técnico/a deberá indicar un domicilio en el territorio nacional, el que se considerará domicilio constituido a todos los efectos de este llamado. Dicha dirección será utilizada para realizar las comunicaciones, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios como el fax, teléfono o correo electrónico.

Se aconseja a los interesados en presentar propuestas, a formular sus consultas o solicitar aclaraciones sobre el contenido del llamado previamente a la fecha del cierre, ya sea en forma personal con los técnicos territoriales, como por vía telefónica (**teléfono 23083562 y 23097025**) o por el correo electrónico a **consultasdgr@mgap.gub.uy**

Aquellas propuestas que a la fecha de cierre del llamado (cierres parciales) no presenten la documentación completa, no integrarán el proceso de evaluación y no serán tenidas en cuenta. Aquellas propuestas que se encontraran en ésta situación tendrán la posibilidad de hacerlo en el subsiguiente cierre parcial cumpliendo con el procedimiento original.

Período de presentación de las propuestas:

Habrán dos cierres parciales para presentar las propuestas:

- miércoles **25 de junio** de 2014, 16:00 horas.
- miércoles **30 de julio** de 2014, 16:00 horas.

El cierre definitivo para la presentación de propuestas, será el miércoles **3 de setiembre** de 2014 a la hora 16:00.

11.1. Documentación administrativa

- a) Formulario de elegibilidad completo de los productores participantes de la propuesta.
- b) Comprobante de envío de la propuesta vía web.



11.2. Documentación relativa a la propuesta

11.2.1. De carácter obligatorio

- a) Para los casos que corresponda:
 - Fotocopia de la Declaración Jurada vigente, según el rubro que corresponda y anexos correspondientes.
 - Habilitación o Refrendación Anual (el documento que sea más reciente).
 - Los apicultores deberán presentar la fotocopia de la Declaración Jurada de Registro Nacional de Propietarios de Colmenas (RNPC) aprobada.
 - Productores/as agrícolas mayores a 100 ha, deberán presentar el número de registro del Plan de Uso y Manejo de Suelos.
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad de cada productor/a y técnico/a.
- c) Nota de aval de la organización de referencia en caso que corresponda.
- d) Acuerdo de conformidad con pautas que reglamenten el funcionamiento grupal firmado por todos los integrantes del grupo si se tratara de una propuesta con estas características.
- e) Documento que certifique forma de tenencia del/los predios donde se desarrollará la propuesta (si corresponde).
- f) Croquis con situación actual y con acciones a futuro detalladas (se sugiere usar mapa CONEAT, Google Earth, o similar).
- g) Resultado de la Matriz de riesgo ambiental impresa, para los sistemas lecheros.

11.2.2. De carácter adicional

Para las siguientes inversiones se exige presentar documentación específica (los links correspondientes figuran en el Anexo 1):

- a) Inversiones de uso común: deberá presentar reglamento de uso.
- b) Inversiones en agricultura, mayores a 100 ha deberán presentar el número de registro del Plan de Uso y Manejo de Suelos.
- c) Inversiones en agua: permiso de disponibilidad de agua, copia del mail respuesta a la solicitud de agua que se envió a los técnicos regionales de la RENARE.
- d) Inversiones en agua para riego: deberá descargar, completar y adjuntar el formulario correspondiente.
- e) Inversiones en agua para abrevadero, toma directa o pozo: deberá descargar, completar y adjuntar el formulario correspondiente.
- f) Agricultura forrajera o de grano fuera del rango que entra por Planes de uso: deberá descargar, completar y adjuntar el formulario correspondiente.

11.3. Documentación relativa al/la técnico/a

Para que los técnicos puedan efectivizar el cobro de sus honorarios, se deberá contar con carácter vigente:

- a) Certificado único DGI.
- b) Constancia de estar al día con la Caja de Profesionales o BPS.
- c) Facturas de crédito y recibo.
- d) En el caso de los profesionales, el certificado de BPS de FONASA.
- e) Nota firmada según modelo definido por la división Contable de la DGDR (la cual será enviada previamente por mail), donde figure N° de Cuenta Bancaria en la que se realizarán los depósitos correspondientes.
- f) Domicilio.

Podrá solicitarse al/la técnico/a responsable también, cualquier documentación adicional que se requiera.



12. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN

Aquellos productores que aspiren a ser beneficiarios de este llamado deberán:

- a) Hacerlo a través de un/a técnico/a habilitado en los procesos diseñados y ejecutados a tal fin por la DGDR.
- b) Cumplir con los requisitos de elegibilidad establecido previamente. **Se podrá ser beneficiario a través de 1 sola propuesta.**
- c) Integrar el formulario de propuestas y presentar la documentación exigida.

Los/las técnicos/as representantes de las propuestas deberán:

- a) Cumplir con los requisitos e integrar la nómina de técnicos/as habilitados/as para este llamado.
- b) Dar garantías de estar en condiciones para cumplir con las tareas que demande/n la/s propuesta/s por él/ella representadas a nivel operativo y administrativo.

Los pasos a seguir para la presentación son:

1. Cumplir con el proceso de elegibilidad de los aspirantes a beneficiarios previo a la presentación de propuestas.
2. Presentar la/as propuesta/s a través de los mecanismos web diseñados por el MGAP.
3. Presentar la documentación exigida propia y de sus representados en las oficinas MGAP antes detalladas.

Los puntos 2 y 3 deberán cumplirse dentro de los plazos establecidos por el llamado y los cierres sucesivos en el marco de las condiciones ya expuestas.



ANEXO 1

- Manual de Agua Subterránea:

<http://www.mgap.gub.uy/gxpfiles/mgap/content/audio/source0000000083/AUD0000070000002078.pdf>

-Manual Diseño de Tajamares y Programa de Balance de Tajamares:

<http://www.mgap.gub.uy/gxpfiles/mgap/content/audio/source0000000083/AUD0000070000002082.pdf>

<http://www.mgap.gub.uy/portal/hqxpp001.aspx?7,1,124,O,S,0,PAG;CONC;599;3;D;6319;1;PAG;>

Diseño y dimensionamiento de sistemas de manejo de efluentes

-Manual de Efluentes de Tambo y Planillas dimensionamiento de Lagunas:

<http://www.mgap.gub.uy/gxpfiles/mgap/content/audio/source0000000083/AUD0000070000002072.pdf>

<http://www.mgap.gub.uy/portal/hqxpp001.aspx?7,1,124,O,S,0,PAG;CONC;599;3;D;6319;1;PAG;>

Uso y manejo de suelos

-Manual Siembra Directa:

<http://www.mgap.gub.uy/gxpfiles/mgap/content/audio/source0000000083/AUD0000070000002073.pdf>

Plan de Uso y manejo de suelos

<http://www.cebra.com.uy/renare/planes-de-uso-y-manejo-de-suelos/>

Inversiones en agua para riego

Inversiones en agua para abrevadero, toma directa o pozo

<http://www.cebra.com.uy/renare/suelos-y-aguas/uso-y-manejo-de-aguas/proyectos-de-riego/>

Manual de "Manejo de bosque Nativo"

www.mgap.gub.uy (pestaña Desarrollo Rural/ Principal/ Llamados abiertos/ Producción Familiar/Documentos de consulta)



ANEXO 2. DEFINICIÓN BENEFICIARIOS

PRODUCTORES FAMILIARES

Productores/as Familiares: incorporados al Registro de Productor Familiar de la DGDR-MGAP a la fecha de cierre del llamado y que cumplan con las Resoluciones Ministeriales vigentes (Resoluciones MGAP 527/08, 219/14 y 387/14).

<http://www.mgap.gub.uy/portal/hgxpp001.aspx?7,10,250,O,S,0,MNU;E;2;10;37;5;MNU;>

PRODUCTORES MEDIANOS

Criterios para la tipificación de productores medianos (Anuario OPYPA, 2005; Tommasino, H y Bruno, Y.)

Indicador	Productor Mediano	
	Criterio	Medio de verificación
Mano de obra	MO Fliar/MO Contratada: 1-0,33	Inscripción en BPS y DGDR
Principal rubro como fuente de ingresos		
Vacunos de carne y ovinos Ganaderos	Hasta 1250ha (Índice CONEAT 100) ó Hasta 1000 UG	DICOSE CONEAT Visita en terreno
Vacunos de leche Lecheros	Hasta 400ha ó Hasta: 300 Vaca Masa	DICOSE Visita en terreno
Granos de secano	Hasta 400ha	Visita en terreno
Cerdos Nro. animales	Total. Hasta 300 animales De cría: hasta 50 madres De engorde: hasta 100 animales	DICOSE Visita en terreno
Avícolas Nro. animales	Hasta 15000 ponedoras y/o Total hasta 30000	DICOSE Visita en terreno
Cítricos	Hasta 50ha	Visita en terreno
Frutales de hoja caduca	Hasta 20ha	Visita en terreno
Vid (vitícolas)	Hasta 20ha	Visita en terreno INAVI
Huerta campo ¹	Hasta 12ha con riego y hasta 30ha sin riego.	Visita en terreno
Huerta protegida (invernáculos, túneles, etc.)	Hasta 1,2ha	Visita en terreno

¹ En horticultura se considerarán las combinaciones posibles entre huerta de campo, protegida y con riego.



ANEXO 3. SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES

Salvaguardas ambientales y sociales.

La lista restrictiva adjunta, proviene del Manual de Operaciones y será utilizada para evitar que se presenten propuestas que puedan no calificar.

- a. En áreas del tratado de Ramsar u otros humedales protegidos del país, no se financiarán actividades que puedan alterar las características ambientales.
- b. En áreas clave para la conservación de la diversidad biológica como Áreas Naturales Protegidas (formalmente incorporadas al SNAP), Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (IBAs) o Áreas bajo el marco de las iniciativas de UNESCO, no se financiarán actividades que puedan alterar las características ambientales.
- c. Represamiento de aguas superficiales que inunden bosque nativo.
- d. Represas de más de 15 metros de profundidad.
- e. Construcción de caminos.
- f. Uso de pesticidas o compra de aplicadores de pesticidas.
- g. Apoyo a fumigación con pesticidas.
- h. Apoyo y adquisición de pesticidas y pulverizadores.
- i. Cultivo y mantenimiento de variedades transgénicas.
- j. Plantaciones de especies forestales exóticas, exceptuando aquellas que sean implantadas con el objetivo de sombra y abrigo para el ganado, hasta una superficie del 8% del total del establecimiento (Ley Forestal).
- k. Apoyo a monocultivos de especies forrajeras/herbáceas en áreas prioritarias para la diversidad biológica.
- l. Apoyo a actividades de dragado y drenaje en áreas de conservación.
- m. Rectificación y represamiento de cursos de agua en áreas de conservación.
- n. Utilización de áreas en desacuerdo con la capacidad de uso del suelo.
- o. Adquisición de tierras.
- p. Depósitos de desechos no reciclables y/o tóxicos.
- q. Apoyo a desmontes de especies nativas.
- r. Comercialización de especies bajo apéndice I de CITES.
- s. Patentamiento de especies, bioprospección con fines medicinales, nutricionales u otros.
- t. Propuestas que requieran expropiaciones y/o reasentamientos.

Aspectos a considerar en función la lista restrictiva.

1. Los ítems (f), (g) y (h) excluyen el financiamiento para la compra de agroquímicos, adquisición de equipos de pulverización, o la contratación de servicios de aplicación de agroquímicos como parte de una propuesta. En el caso de control de especies invasoras que afecten la biodiversidad y que sea necesario complementar el control mecánico con el uso defensivos, se harán consultas con el Banco Mundial y se considerarán los aspectos normativos del Uruguay; tal cual ocurriera en proyectos anteriores (PPR). En estos casos excepcionales, los agroquímicos permitidos serán los que determina la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA) del MGAP y bajo las normas establecidas a nivel nacional (habilitación de operario aplicador, normas de seguridad y protección, etc.).
2. El proyecto fomentará la protección de hábitats naturales en los predios apoyados, la lista restrictiva incluye los ítems (a), (b), (c), (k), y (m), lo que representa un amplio espectro de actividades no elegibles de financiamiento. El proyecto se abocará a fomentar los hábitats naturales en producción agropecuaria, en particular el manejo del campo natural que sostiene gran parte de la ganadería uruguaya, mediante prácticas que conserven y mejoren la producción y preservación de especies nativas.
3. **Bosques:** el Proyecto no prevé apoyar subproyectos que pudieran activar la salvaguarda de Bosques (OP 4.34), ya que no se financiarán inversiones que tengan efectos negativos sobre el bosque nativo (ítem (q) de la lista restrictiva) ni se promocionará el uso sustentable del mismo. Las iniciativas que se relacionen con el bosque nativo, estarán alineadas con las disposiciones generales de la Dirección General Forestal – Bosque Nativo del MGAP. Los apoyos previstos del Proyecto solo incluirán servicios de no consultoría para la



elaboración de inventarios de bosque nativo y para el registro del bosque nativo previsto como parte del Componente 1 del proyecto. Adicionalmente, el Proyecto considera mejorar la disponibilidad de sombra para el ganado en los predios, en concordancia con lo establecido en la Ley Forestal, que permite hasta 8% de la superficie total del establecimiento (ítem (j) de la lista restrictiva).

4. **Tajamares y represas:** el ítem (d) de la lista restrictiva determina que las obras de captación y almacenamiento de agua que financie el proyecto no activarán la salvaguarda del Banco sobre **Seguridad de Presas** (OP 4.37). En los subproyectos que incluyan nuevas fuentes de agua, se adoptarán las especificaciones técnicas que figuran en los manuales de diseño de tajamares y de agua subterránea elaborados con apoyo del BM en marco del PPR, como está indicado en el Apéndice.
5. **Expropiaciones y reasentamiento involuntario:** el ítem (t) de la lista restrictiva determina que no se financiarán expropiaciones de tierras.

De presentarse subproyectos que pudieran activar alguna de las salvaguardas mencionadas, el DACC consultará al BM de acuerdo a lo establecido en el diagrama de evaluación y en el punto 6.2.d.

La lista restrictiva se adjuntará a cada formulario de propuesta para que sea de consulta y un formulario de verificación de cumplimiento, para que sea firmado por el técnico privado que presenta la misma.

Los técnicos regionales DGDR mediante las visitas comprobarán su cumplimiento en las diferentes etapas del ciclo de vida de cada propuesta (validación y evaluación).

De recibirse propuestas excepcionales respecto a los literales a) y b) se estudiarán como tales en conjunto con DINAMA, a fin de cumplir con todas los requerimientos ambientales nacionales.

Verificación de cumplimiento de salvaguardas ambientales y sociales.

Cuestionario a incluir en formulario de propuesta.

Preguntas	Marcar	
1. ¿La propuesta presentada ocasionará impactos ambientales negativos?	NO	Implica que no se desarrollan actividades contenidas en la Lista restrictiva.
	SI	Habilita a las preguntas 2 a 5 marcando la correspondiente.
Firma del/la técnico/a:		
2. ¿Presenta impactos ambientales negativos menores?	<i>Describir.</i>	
Debe presentar plan de mitigación		
3. ¿Incurrir en alguna excepción de la lista restrictiva?	<i>Señalar el incumplimiento.</i>	
Debe presentar plan de mitigación.		
4. ¿Requiere de EIA de acuerdo a Ley 16466?	<i>Describir.</i>	
<i>Debe ser presentado ante el MVOTMA.</i>		
5. ¿Incumple salvaguardas del DACC?	<i>Describir.</i>	
<i>Pasa a consulta Banco Mundial.</i>		
Firma del/la técnico/a:		



ANEXO 4. CONDICIONES PARA ADQUISICIONES

Las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes, servicios de no consultoría y servicios de consultoría, realizadas en el marco del presente contrato, se regirán por lo establecido en este Anexo.

Asimismo, deberán aplicarse las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría, y las Normas de Selección y Contratación de Consultores, con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de Enero de 2011.

Los procedimientos de contrataciones admitidos para Obras, Bienes y Servicios de No Consultoría, según los montos estimados de las adquisiciones, son los establecidos seguidamente:

Monto de la Adquisición		Método	
Desde USD	Hasta USD	Obras	Bienes y Servicios de No Consultoría
0	4.999	Prácticas Comerciales del sector privado	Prácticas Comerciales del sector privado
5.000	49.999	Comparación de Precios	Comparación de Precios
50.000	249.999	Comparación de Precios	Licitación Pública Nacional

Para el caso de las contrataciones de Consultorías Individuales y/o Consultorías de Firmas, aplicarán los siguientes métodos, según los montos estimados de las contrataciones:

Monto de la Adquisición		Método
Desde USD	Hasta USD	
0	199.999	Prácticas Comerciales del sector privado
200.000	En adelante	Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)
0	En adelante	Consultoría Individual

A continuación se definen los procedimientos establecidos en los cuadros anteriores:

Prácticas Comerciales: Las prácticas comerciales son por lo general comparaciones de precios siempre que sea posible, y sólo podrán ser aplicadas por Beneficiarios del Sector Privado para Obras, Bienes y Servicios de No Consultoría.

Comparación de Precios: Método de adquisición basado en la obtención de al menos tres cotizaciones de precios válidas, de distintos Proveedores, a fin de obtener precios competitivos. La adjudicación se realiza a la empresa que presentó la cotización que cumple con los requerimientos y tiene el precio evaluado más bajo.

Licitación Pública Nacional: Método de licitación competitiva que consiste en una invitación pública de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener ofertas. El medio de publicidad mínimo requerido para este método es en un periódico de circulación nacional con un plazo mínimo para la presentación de ofertas por parte de los Proveedores interesados de treinta días.

Consultoría Individual: Normalmente se emplea a consultores individuales para servicios para los que a) no se necesitan equipos de personal, b) no se necesita apoyo profesional adicional externo (de la oficina central), y c) la experiencia y las calificaciones de la persona son los requisitos primordiales. Los consultores individuales se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones y capacidad general relevante de por lo menos tres candidatos calificados, teniendo en cuenta su experiencia relevante, calificaciones y capacidad para realizar el trabajo.



ANEXO 5. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN LOCAL

OBJETIVO

Compartir con otros productores, técnicos, organizaciones y sociedad civil, todo lo relacionado a los llamados a presentación de propuestas que desde el MGAP/DGDR se realizan, comentando los beneficios y logros alcanzados los propios productores con propuestas aprobadas, las mejoras que han tenido en los aspectos productivos, sociales y ambientales, organizativos y asociativos, para intercambiar experiencias y conocimientos, y fortalecer el trabajo y la participación colectiva.

RESPALDO DE ACTIVIDADES REALIZADAS:

En todos los casos en que se realicen actividades de difusión se sugiere hacer un respaldo en algún soporte (pendrive, DVD, CD, link, fotocopias, scaneado, etc.) de los diferentes formatos de registro (escrito, audiovisual, audio, fotográfico, etc.). Si en la actividad participa la prensa local, pueden solicitar que les hagan ese respaldo del registro de la actividad, notas, etc.

En los casos en que no hay prensa, los productores pueden hacer registro fotográfico, de audio o audiovisual, si tiene posibilidades de acceso a equipos tecnológicos de uso cotidiano (celulares, cámaras fotográficas, tablet, laptop, ceibalitas XO, etc.), que pueden ser utilizados para esta tarea.

En todos los casos se sugiere coordinar la actividad con integrantes de la DGDR/MGAP que trabajan en su territorio, con los que mantienen contacto.

EJEMPLOS DE ACTIVIDADES Y RESPALDO

- Generar contacto con la prensa local y contar la experiencia (fortalezas y logros de la propuesta, mejoras productivas, sociales y ambientales) en radio, prensa y/o televisión. Se sugiere ir acompañados de referente de MGAP/DGDR. El respaldo puede gestionarse con el periodista previamente, pidiendo el archivo de audio generado, o permiso para grabarlo.
- Procurar el contacto con otros productores que no conozcan la experiencia e invitarlos a una jornada de intercambio para interiorizarse sobre la propuesta, en la que participen productores cuyas propuestas fueron aprobadas, y técnicos del MGAP/DGDR (para la ocasión se podrían preparar carteleras con fotografías de todo el proceso de trabajo, esto es un ejemplo).
- Presentar en Mesa de Desarrollo Rural la propuesta que fue aprobada y apoyada por MGAP/DGDR, los resultados, logros, mejoras que obtuvieron. También resaltar logros alcanzados a través de la organización, formación de grupos, apoyo institucional.
- Organizar una feria para mostrar lo trabajado y producido durante el tiempo de acompañamiento del MGAP/DGDR, en la que participen productores y grupos de productores y se invite a la prensa para que realice una cobertura y difunda la experiencia.
- Realizar un registro audiovisual de las diferentes etapas de trabajo y hacerlo llegar a la DGDR e incluso a los medios televisivos locales.
- Aprovechar las nuevas tecnologías y difundir la experiencia de trabajo grupal, creando, por ejemplo, una cuenta de Facebook donde se incluya toda la información referente a la propuesta, fotografías, comentarios, testimonios, videos, etc.
- Elaboración de folletos informativos, afiches, volantes, que mencionen objetivos, montos recibidos, mejoras planificadas, resultados, etc, de la propuesta para repartir entre otros productores o grupos de productores. Guardar y entregar a los referentes de MGAP/DGDR ejemplares.
- Otras actividades que consideren cumplen con los objetivos planteados.